



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 126

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PAC N° 7/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 7/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - S.B.E. - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.944.

Asunción, 24 de junio de 2019.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborada por el ámbito solicitante, los certificados N° 23781, 23780 y 23779 emitidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 7/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - S.B.E. - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.944, el Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial" de fecha 20 de junio de 2019, el Memorando D.P. N° 1040/19 de fecha 21 de junio de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20 de junio de 2019, y el Dictamen UOC N° 80/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - S.B.E. - AD REFERÉNDUM" forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 7 en el orden respectivo.

La Resolución C.A.J. N° 113, de fecha 12 de junio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones; estableciéndose un monto inicial estimativo de G 4.300.000.000 (Guaraníes cuatro mil trescientos millones) para el PAC N° 7/2019 - ID N° 366.944.

El informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 20 de junio de 2019, elaborado conjuntamente por la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18. En dicho informe se dejó constancia que el precio total referencial supera el monto asignado inicialmente en el Programa Anual de Contrataciones.

El Acta de Reunión, de fecha 20 de junio de 2019, en la cual se indicó: "el monto previsto del PAC será reprogramado a G. 4.530.000.000 (cuatro mil quinientos treinta millones), según los precios referenciales del costo estimado del llamado..."

El Memorando D.P. N° 1040/2019, de fecha 21 de junio de 2019, por el que el Departamento de Presupuesto mencionó cuanto sigue: "...se cumple en informar que el presente pedido será contemplado en una Transferencia de Créditos, por un monto total de G. 4.530.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos treinta millones), de acuerdo a las liberaciones detalladas..."

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/4

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 126

(Continuación)

Asunción, 24 de junio de 2019.-

...//...

En vista a lo manifestado, es pertinente aumentar el monto del PAC N° 7/2019 a la suma de G 4.530.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos treinta millones), a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la Institución.--

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...".----

El procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre con lo establecido en el Art. 16° Inc. a) el cual menciona entre otros: "...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".-----

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento de Licitación por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, con base a las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-----

Que, en la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Nota de fecha 24 de junio de 2019, presentada por la Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola, Directora Interina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, por la cual se ratifica en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y menciona que, agregar más nivel de detalles en dichas especificaciones podría limitar la participación de potenciales oferentes.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

...//...
2/4

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹²⁶.....

(Continuación)

Asunción, 24 de junio de 2019.-

...//...

Los certificados N° 23781, 23780 y 23779, en los cuales constan que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) ha aprobado la modificación de las especificaciones técnicas estándares de equipos informáticos, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Senatics N° 184/16.-----

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 20 de junio de 2019, en la cual consta el consenso de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.-----

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de **Ad Referéndum**, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-----

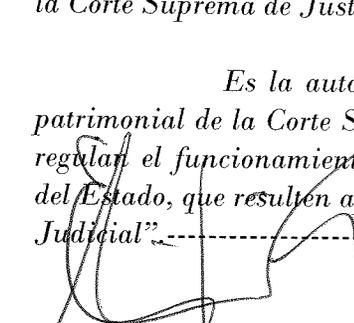
Por último, se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad complementaria de **Subasta a la Baja Electrónica**, a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-----

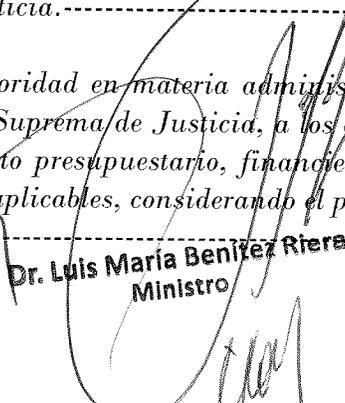
El Dictamen UOC N° 80/19, de fecha 24 de junio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: **"se re programe el PAC 07/19, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer"**.-----

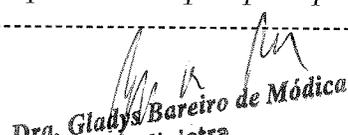
La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: **"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia"**.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...

3/4

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 126...

(Continuación)

Asunción, 24 de junio de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: REPROGRAMAR el PAC N° 7/2019, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – S.B.E. – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.944, a fin de establecer como monto total del mismo, la suma de **G 4.530.000.000 (Guaraníes cuatro mil quinientos treinta millones)**.-----

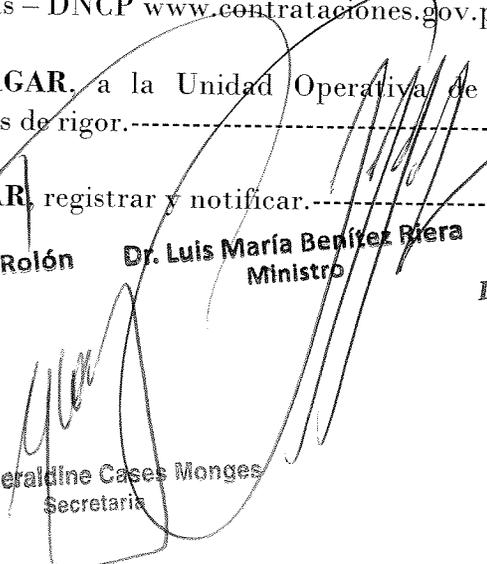
ART. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 7/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – S.B.E. – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.944.-----

ART. 3º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Licitación Pública Nacional, su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP www.contrataciones.gov.py.-----

ART. 4º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

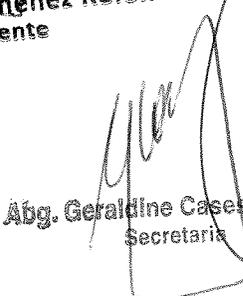
ART. 5º: ANOTAR, registrar y notificar.-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barreiro de Mónica
Ministra

Ante mí:


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria